



ACUERDO NÚMERO 020 DE 2021

(MAYO 10)

Por el cual se reglamenta el proceso de rendición de cuentas en la Universidad CESMAG - UNICESMAG.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Universidad CESMAG en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida ésta como la capacidad que tienen las instituciones de educación superior para auto determinarse.

Que la rendición de cuentas en la UNICESMAG es un proceso esencial dentro del sistema de aseguramiento de la calidad, en la medida que le permite interactuar con los grupos de interés con los cuales se relaciona, retroalimentando su labor, en torno al desarrollo del quehacer de la Universidad.

Que el literal a. del artículo 20 de la Resolución 004012 de 2019, por la cual se reconoce a la Institución Universitaria CESMAG como Universidad y se aprueba el Estatuto General por parte del Ministerio de Educación Nacional, establece como función del Consejo Directivo, velar porque la marcha de la Institución esté acorde con su misión, sus principios y sus objetivos orientadores, con las disposiciones legales y con sus estatutos y reglamentos.

Que el literal a. Gobierno Institucional y Rendición de Cuentas, del artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura Administrativa y Académica, del Decreto 1330 de 2019 consagra que la *"Institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional."*

Que en el mapa de procesos de la Universidad, dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, se encuentra el macro proceso de Direccionamiento Estratégico, que contiene el proceso de Gobierno Institucional, dentro del cual se desarrolla el procedimiento de rendición de cuentas.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario reglamentar el proceso de rendición de cuentas



ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar la rendición de cuentas a cargo de las autoridades colegiadas y personales de gobierno de la Universidad CESMAG, determinar los grupos de interés y la metodología para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. La finalidad del proceso de rendición de cuentas es crear un espacio de interlocución entre la comunidad, tanto interna como externa, y la administración, a fin fortalecer un ambiente de transparencia y confianza, cuyos resultados servirán como insumo para el diseño y fortalecimiento de los planes de acción y de mejoramiento continuo, de la Universidad.

ARTÍCULO 3. CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por rendición de cuentas, el deber de las autoridades colegiadas y personales de gobierno de la Universidad de informar y explicar los avances y resultados de su gestión a los grupos de interés, definidos en el presente reglamento, de conformidad con los roles y funciones asignados en sus respectivos cargos, en atención al carácter público del servicio educativo que administra.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS. Los criterios que orientan la rendición de cuentas en la Universidad CESMAG son los siguientes:

- a. La rendición de cuentas estará a cargo de las autoridades colegiadas y personales de gobierno de la Universidad y serán rendidas al inmediato superior para que finalmente se socialicen a los grupos de interés definidos en el presente reglamento, sin perjuicio de que una autoridad superior pueda solicitar la rendición de cuentas directamente.
- b. La información deberá ser oportuna y de calidad.
- c. La rendición de cuentas se realizará con periodicidad semestral, cuando las autoridades personales dejen el cargo que vienen desempeñando o cuando los grupos de interés de inspección y vigilancia lo exijan.
- d. El lenguaje utilizado deberá ser claro y preciso.
- e. Los medios de rendición de cuentas podrán ser presenciales, virtuales o documentales.
- f. Los resultados del proceso de rendición de cuentas deberán considerarse al momento de formular planes de desarrollo, planes de mejoramiento, planes de acción y procesos de aseguramiento de la calidad, entre otros.
- g. La rendición de cuentas debe soportarse en los procesos de evaluación, presentación de informes de gestión y seguimiento a la planeación.

ARTÍCULO 5. AUTORIDADES PERSONALES Y COLEGIADAS QUE RINDEN CUENTAS EN LA UNIVERSIDAD CESMAG.

- a. **Autoridades personales:**



1. **Rector:** Rinde cuentas ante el Consejo Directivo, y con las demás autoridades de gobierno, ante los grupos de interés de la Universidad.
2. **Vicerrectores:** Rinden cuentas ante el Rector
3. **Decanos:** Rinden cuentas ante el Vicerrector Académico
4. **Directores de Programa:** Rinden cuentas ante el Decano del programa respectivo.
5. **Directores de Departamento:** Rinden cuentas ante el Vicerrector Académico
6. **Jefes de Oficina, Área o quienes hagan sus veces:** Rinden cuentas ante su superior inmediato.
7. **Revisor Fiscal:** Rinde cuentas ante el Consejo Directivo a través del dictamen a los estados financieros de la Universidad y los informes del control permanente que ha ejercido durante el periodo de fiscalización que den cuenta que sus funciones se han caracterizado por ser permanentes, de cobertura total, con independencia de acción y criterios y que la vigilancia ejercida ha sido de carácter preventivo con el ánimo de potenciar los procesos y procedimientos de todas las operaciones de la Institución. Lo anterior de conformidad con lo establecido con la Ley 43 de 1990 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

b. Autoridades colegiadas

1. **Consejo Directivo:** Junto con el Rector rinde cuentas a los grupos de interés determinados en el presente reglamento.
2. **Consejo Académico:** Rinde cuentas al Consejo Directivo.
3. **Consejo de Facultad:** Rinde cuentas al Consejo Académico.
4. **Comité Curricular:** Rinde cuentas al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 6. GRUPOS DE INTERÉS: La Universidad CESMAG, en el marco de la rendición de cuentas, reconoce como principales grupos de interés, sin limitarse a ellos, a la Comunidad Universitaria conformada según el Proyecto Educativo Institucional por: Directivos, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Egresados; los órganos de control internos y externos y las entidades públicas relacionadas con la Educación. La Universidad, en su relación con cada uno de los grupos de interés, fomentará una activa participación y cooperación, basada en la transparencia, la protección de sus derechos y el cumplimiento de las normas, que permitan la creación de valor en la Institución.



La rendición de cuentas se realizará a través de un informe de gestión que dé cuenta de las acciones realizadas para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional. El informe debe incluir las gestiones realizadas con las tres funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social), además de las funciones complementarias declaradas por la UNICESMAG en sus macro procesos estratégicos y de apoyo, destacando la gestión administrativa y financiera en los avances y consecución de las metas.

ARTÍCULO 7. PRIORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS. Los grupos de interés se priorizarán en la planeación universitaria de acuerdo con el grado de influencia en el logro de la visión y los objetivos estratégicos de la Universidad. La priorización de los grupos de interés es dinámica de acuerdo con los objetivos de la planeación, con el fin de facilitar el proceso de rendición de cuentas, seleccionando la información de la cual se debe rendir cuentas.

ARTÍCULO 8. ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. De acuerdo con los grupos de interés y la temática, la rendición de cuentas se puede realizar mediante encuentros presenciales, virtuales, o a través documentos preferiblemente digitales.

Cada forma de rendición de cuentas debe considerar las siguientes etapas, las cuales serán lideradas por la Oficina de Planeación con la correspondiente autoridad colegiada o personal de gobierno que le corresponde rendir cuentas según el presente reglamento:

- a. **Planeación:** En esta etapa se definirá la metodología de rendición de cuentas (presencial, virtual o documental), el grupo o grupos de interés a los que se les rendirá cuentas, la estrategia de comunicación, la forma de convocatoria, la fecha de realización, la preparación previa con los grupos de interés, la elaboración de los informes y todos los demás aspectos de organización requeridos.
- b. **Ejecución:** En esta etapa se deben garantizar dos momentos según la forma de realización de la rendición de cuentas adoptada, ya sea presencial, virtual o documental. El primer momento es el suministro de la información por parte de la autoridad colegiada o personal de gobierno que rinde cuentas a los estamentos del grupo de interés de la Comunidad Universitaria, previo al encuentro; y el segundo momento es el diálogo y conversación con los estamentos del grupo de interés. La ejecución con los grupos de interés de los órganos de control internos y externos y las entidades públicas relacionadas con la Educación se realizarán de conformidad con las instrucciones que las mismas lo soliciten.
- c. **Sistematización de resultados:** De cada espacio de rendición de cuentas se dejará una memoria escrita que recoja las preguntas, comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas por el grupo o los grupos de interés convocados. Esta memoria se remitirá al superior inmediato de la autoridad colegiada o personal de gobierno de quien remite cuentas, con copia a la Oficina de Planeación.



- d. **Evaluación:** De cada espacio de rendición de cuentas se deberá realizar una evaluación escrita que permita identificar oportunidades de mejora en los procesos futuros de rendición de cuentas.
- e. **Mejora Continua:** Con los resultados de la evaluación, se implementarán las acciones de mejoramiento que la Institución considere pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 10 de mayo de 2021.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente



MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General